



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA MUNICIPAL**

N° 03 2006-C/PP

San Miguel de Piura, 20 de abril de 2006.

Visto, el Dictamen N° 26-2006-CEYA/MPP, de fecha 07 de abril de 2006, de la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2005-C/PP se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales correspondiente a los ejercicios 2001 a 2005 de la jurisdicción del Distrito de Piura, que ha la fecha no hubieran sido cancelados de conformidad con los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional y la Comisión de Acceso al Mercado sobre Arbitrios del Indecopi;

Que el Art. 8° de la Ordenanza Municipal estableció en el último párrafo que a partir de la nueva determinación en caso de pago al contado hasta el 30 de abril del 2006, se concede el beneficio de 50% de descuento de la deuda generada por concepto de arbitrios municipales hasta el ejercicio 2005;

Que, de acuerdo a los fundamentos del Informe N° 066-2006-AL/SATP y la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura emitida en el Informe N° 363-2006-GAJ/MPP, resulta necesario ampliar los beneficios de la Ordenanza Municipal N° 026-2005-C/PP con la finalidad de beneficiar al mayor número de contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Piura y así brindar el máximo de facilidades a los contribuyentes en el marco de la crisis actual;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. No. 135-99-EF y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972; y de acuerdo a lo acordado por Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de abril de 2006;


SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 026-2005-C/PP hasta el 30 de junio del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente Ordenanza al Servicio de Administración Tributaria de Piura para su ejecución en forma inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura:


EDUARDO CACERES CHOCANO
ALCALDE